



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Memorando:

B00.811.09.616/23

Lugar:

Monterrey, N.L.

Fecha:

22 de noviembre de 2023

ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

Dirección General

Asunto: Respuesta de acceso a solicitud de información

Modalidad: Entrega de información

Apreciable Solicitante

Presente:

Me refiero a la solicitud de acceso a la información ingresada a la Comisión Nacional del Agua, registrada conforme a lo siguiente:

Folio: **330009423003464**

Modalidad preferente de entrega de información: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.

Información Solicitada: "...Información respecto de los pozos Tangram-1 y Nerita-1 del Proyecto Integral Cuenca de Burgos 2004-2022 cuyo titular es PEMEX Exploración y Producción (se adjunta archivo con el listado de información a solicitar)..” (Sic)

Otros datos: "..."

Después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de Direcciones Técnica y de Administración del Agua de este Organismo de Cuenca Río Bravo, relativa a pozos Tangram 1 y Nerita 1, del proyecto integral Cuenca de Burgos 2004-2022, ello realizado por PEMEX exploración y producción.

Al respecto, se informa que, del análisis a cada uno de los puntos petitorios del documento que adjunta la parte solicitante, se adjunta archivo Excel en el cual se ha integrado la información obtenida de la consulta y revisión minuciosa a los archivos y sistemas operativos que se tienen para registro y control de trámites y servicios, respecto de lo siguiente:

Con respecto al punto 12, se disgregan los datos publicados en la disponibilidad de los acuíferos que se indican, en la que se incluye la recarga, así como los volúmenes inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, de concesiones como de registros de obra.

Para el punto 13, se ha generado un listado de los títulos y registros de obra ubicados en los municipios indicados, con su localización, ello del año 2000 a la fecha.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL MOVIMIENTO DEL CAMPESTRA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Memorando:

B00.811.09.616/23

Lugar:

Monterrey, N.L.

Fecha:

22 de noviembre de 2023

Los puntos 1 a 11, corresponde informar a PEMEX Exploración y Producción, ya que son los que realizaron las obras.

En ese tenor, atendiendo el criterio 7/17 del INAI:

"Casos en que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual aplica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos que no se advirtiera la obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información."

Por lo anterior, y atendiendo lo establecido en los artículos 61, fracciones IV y V, 130 cuarto párrafo, 134, 135 y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le informa el resultado de la búsqueda de la información solicitada, garantizando así el cumplimiento de su derecho de acceso a la información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
DE CUENCA RIO BRAVO**

DR. LUIS CARLOS ALATORRE CEJUDO

DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 73 FRACC XXXIX, ARTÍCULO 90 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 11 APARTADO B FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA SEGÚN CONSTA EN EL MEMORANDO N° B00.811.141/21 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023, LA C. DIRECTORA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO.

Martha Gabriela Romero Echavarría

LIC. MARTHA GABRIELA ROMERO ECHAVARRÍA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO FEDERAL DEL MEXICO